

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 31 de mayo del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha treintauno de mayo del dos mil veinte y dos se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 050V-2022-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°0455V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 20 de mayo del 2022, en el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación del Dr. DAVID ABIU CAMPOSANO ANTICONA, como Jefe del Centro de Producción de Talleres de Pesca de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 54°, de la ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades pueden constituir centros de Producción de Bienes y Servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 44°, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 46°, 46.4, inciso f) del precitado Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es un órgano de apoyo académico;

Que, mediante la Resolución de Decanato N° 012V-2021-DFIPA de fecha 07 de enero del 2021 se designó al Mg. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA, como JEFE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE TALLERES DE PESCA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Jefe del Centro de Producción de Talleres de Pesca al Dr. DAVID ABIU CAMPOSANO ANTICONA, del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189°, 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, al docente **Dr. DAVID ABIU CAMPOSANO ANTICONA**, como **JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE TALLERES DE PESCA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022.
- 2° **AGRADECER**, al Docente contratado B1, **Mg. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA**, por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como **JEFE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE TALLERES DE PESCA**, cargo ejercido por el periodo total comprendido desde el 02 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- 3° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, OTIC, OPGE, OCAA, LIPOU, Centro de Producción Pesquera, Centro de Incubadoras Empresariales, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Blgo ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)